



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2022-00121-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 201 y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real que promovió la entidad contra Marby Basto Mogollón, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en el numeral 4° del auto adiado el 26 de agosto 2022 (Fl. 86), comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué mediante oficio 0429 del 6 de septiembre de 2022 (Fl. 88). Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar la hipoteca y hágase entrega a la parte actora.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA